

# Boletín informativo 2011-2012: Planes de jubilación

Ofrecido por su empleador y First Financial Administrators, Inc.

## ¡BIENVENIDO A OTRO AÑO ESCOLAR!

Esperamos que haya pasado un verano productivo y renovador.

### PLAN 403(b) DEL EMPLEADOR

#### NOTIFICACIÓN SOBRE ELECCIÓN UNIVERSAL

La presente notificación contiene información importante sobre el plan 403(b) (en adelante, el "plan") en el que los empleados pueden participar y hacer aportes jubilatorios. Las opciones disponibles en esta oportunidad son (1) comenzar a hacer aportes voluntarios diferidos antes de impuestos y/o según el plan Roth 403(b), o bien (2) revisar las preferencias del plan actual y decidir si se desea solicitar alguna modificación. Antes de hacer una elección de preferencias inicial o solicitar cambios, el empleado debería procurar leer el resumen del plan en [www.ffga.com](http://www.ffga.com); para tal fin, tendrá que abrir la sección de servicios de jubilación ("Retirement Services") de la página y seleccionar el nombre de su empleador para ver las opciones y los proveedores disponibles.

#### ¿En qué momento se puede tramitar la afiliación o solicitar modificaciones?

El derecho de afiliación al plan puede ejercerse desde la fecha de contratación.

El empleado podrá elegir el porcentaje inicial de los aportes voluntarios diferidos, completando la solicitud de afiliación y los demás formularios del proveedor que sean pertinentes. En caso de primera afiliación, también deberá completar y firmar el contrato de deducciones salariales ("Salary Reduction Agreement" o "SRA") de First Financial, además de los formularios mencionados.

El porcentaje de los aportes se mantendrá vigente hasta que el empleado solicite una modificación o lo revoque firmando un nuevo contrato de deducciones salariales.

Los aportes voluntarios diferidos se pueden modificar mes a mes durante la vigencia anual del plan, y la revocación se puede presentar en cualquier momento durante ese período. El administrador del plan estará a disposición de los empleados para responder sus consultas y brindar más información al respecto.

Por otro lado, el contrato de deducciones salariales se deberá enviar por fax al 866-265-4594 para que lo reciba el administrador del plan de First Financial Administrators, Inc.

#### ¿En qué momento comienzan a descontarse los aportes voluntarios diferidos?

Una vez que se completen todos los trámites de la afiliación, los aportes voluntarios diferidos comenzarán a descontarse en el siguiente período de pago o tan pronto como sea posible desde el punto de vista administrativo. Recomendamos consultar la página [www.ffga.com](http://www.ffga.com) para ver un resumen con las fechas relevantes.

#### ¿Cuál es el límite máximo de los aportes al plan?

El **Internal Revenue Service (IRS)**, la autoridad fiscal de Estados Unidos, restringe la cantidad máxima que puede aportar un empleado al plan 403(b) en un mismo período de doce meses, pudiendo modificar la cifra todos los años. Los límites establecidos para 2011 son los siguientes:

- Aporte voluntario diferido \$ 16,500
- Aporte voluntario compensatorio (mayores de 50 años) \$ 5,500



P.O. Box 670329  
Houston, TX 77267-0329  
[www.ffga.com](http://www.ffga.com)

Tel.: (281) 847-8422  
Línea gratuita: (800) 523-8422  
Fax: (866) 265-4594



# Boletín informativo 2011-2012: Planes de jubilación

Ofrecido por su empleador y First Financial Administrators, Inc.

## ¿El plan incluye contribuciones adicionales del empleador?

Siempre que sea posible, además de los aportes voluntarios diferidos que hace el empleado antes de impuestos y/o según el plan Roth 403(b), el empleador podrá hacer contribuciones adicionales. En el resumen del plan se indica si se halla disponible la opción de que el empleador haga contribuciones adicionales a favor de los empleados.

## Requisitos de representantes o asesores financieros.

Tenga en cuenta que los representantes deben registrarse en nuestro sitio web antes de la presentación del contrato de deducciones salariales. Los formularios del registro de representantes y el contrato mencionado se pueden obtener en [www.ffga.com](http://www.ffga.com).

Las firmas del agente sólo son requeridas en nuevas cuentas. Es considerado una nueva cuenta si comienza contribuciones a un nuevo proveedor o comenzar contribuciones con una nueva escuela.

## ¿Es posible cambiar de distrito escolar y seguir haciendo aportes al plan 403(b)?

Este supuesto requiere que el interesado se comunique con su proveedor para informarle del cambio de distrito escolar, con lo que los aportes se recibirán del nuevo empleador. En este caso, el proveedor del fondo de inversión puede exigir nuevos trámites de afiliación.

Además, se debe completar y firmar un contrato de deducciones salariales para el nuevo distrito escolar. En ese instrumento contractual, el interesado tendrá que marcar con un círculo la opción que lo pone en la categoría de nuevo empleado (en inglés, "new"), ya que se trata de otro distrito escolar. No hay que olvidar que el proveedor solamente podrá ser uno de los que estén aprobados para el nuevo distrito o empleador.

## ¿Dónde puede conseguir un representante?

Esta información se puede buscar en la página [www.ffga.com/403b/zipsearch.aspx](http://www.ffga.com/403b/zipsearch.aspx).

## ¿Cómo se puede obtener información adicional?

La publicación n.º 571 del IRS, disponible en la página <http://www.irs.gov>, ofrece otros detalles sobre el régimen del plan 403(b). En caso de querer hacer alguna consulta sobre el plan o enterarse de sus derechos y obligaciones como afiliado, el interesado podrá ponerse en contacto con el especialista en asuntos de jubilación del administrador del plan, escribiendo a:

Dirección de correo electrónico:

[retirement@ffga.com](mailto:retirement@ffga.com), o bien ingresar en la página del resumen del plan para obtener la información de contacto de esa persona.



P.O. Box 670329  
Houston, TX 77267-0329  
[www.ffga.com](http://www.ffga.com)

Tel.: (281) 847-8422  
Línea gratuita: (800) 523-8422  
Fax: (866) 265-4594

